



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2012_2: Realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES EN SERVICIOS FUNERARIOS

Código: SSC609_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la *“UC2012_2: Realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario”*.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. *Ejecutar las operaciones de conducción de vehículos de transporte funerario atendiendo a los protocolos de traslado de servicios funerarios y*



de calidad establecidos por la empresa, así como respetando la normativa de seguridad vial y los deseos de la persona solicitante del servicio y familiares de la persona fallecida.

- 1.1 Seleccionar, del conjunto de los vehículos de transporte funerario de la empresa, el adecuado a las características del servicio funerario a realizar, para dar respuesta a las demandas de la persona solicitante del servicio y familiares de la persona fallecida.
 - 1.2 Conducir el vehículo de transporte funerario seleccionado, atendiendo a la hoja de ruta, para dar respuesta a las demandas de la persona solicitante y familiares.
 - 1.3 Aparcar el vehículo funerario, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, en las instalaciones de la empresa, atendiendo a los protocolos de actuación de la misma.
 - 1.4 Informar de incidencias que se haya producido en la prestación del servicio de transporte funerario a la persona superior responsable.
- Desarrollar las actividades atendiendo a protocolos de traslado de los servicios funerarios aplicables y respetando la normativa de seguridad vial aplicable, y atendiendo a los criterios de calidad establecidos por la empresa de servicios funerarios aplicables.
 - Desarrollar las actividades atendiendo a los deseos de la persona solicitante del servicio y familiares de la persona fallecida aplicables.

2. Ejecutar las operaciones de preparación y verificación del estado técnico del vehículo de transporte funerario y de sus equipos auxiliares, verificando que cumplen las condiciones de funcionamiento y seguridad, atendiendo a los manuales de funcionamiento de los vehículos de transporte funerario y a los protocolos establecidos al efecto.

- 2.1 Inspeccionar la seguridad del vehículo de transporte funerario al inicio de la prestación del servicio, garantizando su estado de uso y funcionamiento, ajustándose, en su caso, a las hojas o formularios de control, para una prestación del servicio.
 - 2.2 Verificar los equipos y sistemas auxiliares del vehículo de transporte funerario para que funcionen con la precisión establecida, realizándose las operaciones de mantenimiento oportunas, en su caso.
 - 2.3 Resolver las disfunciones encontradas.
 - 2.4 Informar de las disfunciones encontradas que no puedan resolverse, al departamento o persona competente.
 - 2.5 Verificar que la dotación reglamentaria, materiales e instrumentos de que debe disponer el vehículo de transporte funerario, cumple con las características del servicio y la normativa para una prestación del servicio.
 - 2.6 Cumplimentar los formularios u hojas de control con las comprobaciones efectuadas, de forma legible y, en su caso, se entreguen a la persona o departamento responsable para realizar un seguimiento del estado del vehículo de transporte funerario.
- Desarrollar las actividades atendiendo a los protocolos establecidos al efecto y a las instrucciones de los manuales de mantenimiento de los vehículos de transporte funerario aplicables.



3. Ejecutar las operaciones de conservación y mantenimiento preventivo del vehículo de transporte funerario, aplicando los procedimientos e instrucciones establecidas por los manuales de mantenimiento de los vehículos de transporte funerario, para obtener su máximo rendimiento y realizar el servicio funerario cumpliendo la normativa de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambiental.

- 3.1 Organizar el espacio para la realización de operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario.
 - 3.2 Preparar los materiales y herramientas para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario.
 - 3.3 Realizar la conservación y mantenimiento regular del vehículo de transporte funerario y de sus equipos, de acuerdo con las etapas y secuencias oportunas de realización y siguiendo, en su caso, los programas establecidos.
 - 3.4 Efectuar la limpieza y acondicionamiento interior y exterior del vehículo de transporte funerario, que afectan a la seguridad e higiene, a la terminación de cada servicio funerario, utilizando los materiales y productos oportunos a fin de facilitar su uso.
 - 3.5 Conducir el vehículo de transporte funerario a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros) para su revisión en función de los plazos y supuestos normativamente establecidos.
 - 3.6 Cumplimentar los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario de forma legible.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, aplicables.
 - Desarrollar las actividades atendiendo a los manuales de mantenimiento de los vehículos de transporte funerario aplicables.

4. Identificar las averías del vehículo de transporte funerario en ruta, actuando conforme a la normativa de seguridad vial, aplicando los protocolos de seguridad y de contingencias para retirada y reparación de vehículos de transporte funerario y continuar con la prestación del servicio funerario.

- 4.1 Detectar las averías o fallos del vehículo de transporte funerario, retirando, en su caso, el mismo a un lugar seguro para no interferir la circulación evitando molestias y accidentes.
 - 4.2 Contactar con la empresa, informando de la incidencia ocurrida, para que actúen en consecuencia.
 - 4.3 Solicitar, en su caso, un nuevo vehículo de transporte funerario acorde a las características del servicio y a las demandas de la persona solicitante y familiares para la sustitución del mismo y la continuación con la prestación del servicio.
 - 4.4 Solicitar la asistencia técnica del vehículo de transporte funerario, siguiendo los protocolos de la empresa en resolución de contingencias de este tipo para la retirada y reparación del vehículo de transporte funerario averiado.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad vial aplicable, así como a los protocolos de seguridad y de contingencias para retirada y reparación de vehículos de transporte funerario aplicables.



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC2012_2: Realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Conducción de vehículos de transporte funerario.*

- Uso de vehículos de transporte funerario:
 - Uso de los vehículos: tipología de vehículos funerarios.
 - Aplicación de protocolos de transporte funerario.
- Uso de documentación de transporte funerario:
 - Identificación de documentación del vehículo.
 - Uso de documentación del conductor.
 - Uso de documentación del servicio.
- Identificación de seguros de transporte. Convenio de transporte. Derechos y deberes de las partes.
- Aplicación de técnicas y protocolos de conducción del vehículo de transporte funerario:
 - Movimientos del vehículo en la conducción de transporte funerario.
 - Operaciones durante la conducción del vehículo de transporte funerario: adelantamientos, giros, cambios de sentido, entre otras.
 - Uso de sistemas de alumbrado, señalización y claxon durante la conducción de vehículos de transporte funerario.
 - Aplicación de protocolos de conducción de vehículos de transporte funerario.

2. *Verificación de características técnicas, funcionamiento del motor y de los sistemas auxiliares de vehículos funerarios.*

- Inspección de seguridad del vehículo de transporte funerario.
 - Verificación de los equipos y sistemas auxiliares del vehículo de transporte funerario.
 - Aplicación de protocolos de seguridad, de verificación de equipos y sistemas auxiliares del vehículo de transporte funerario.

3. *Mantenimiento y limpieza de vehículos de transporte funerario.*

- Mantenimiento preventivo de vehículos de transporte funerario.
- Aplicación de protocolos de mantenimiento y limpieza de vehículos de transporte funerario.
 - Aplicación de técnicas de limpieza de vehículos de transporte funerario.



4. Identificación de averías en ruta y sustitución del vehículo de transporte funerario.

- Identificación de averías o fallos del vehículo de transporte funerario.
- Aplicación de protocolos de sustitución de vehículos de transporte funerario.
 - Identificación de seguros y asistencia técnica en carretera del vehículo de transporte funerario.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Identificación de averías del vehículo de transporte funerario en ruta.
 - Aplicación de normativa de seguridad vial para el transporte funerario.
 - Aplicación de protocolos de funcionamiento y de calidad de las empresas funerarias.
 - Seguimiento de las órdenes de trabajo establecidas por la persona superior responsable:
 - Comunicación de contingencias acaecidas en labores de uso y mantenimiento de maquinaria de limpieza en cementerios: tipos y formas de actuación.
 - Comunicación de contingencias en el desarrollo de la actividad: protocolos.
 - Atención a la persona usuaria en servicios funerarios:
 - Identificación del inicio del duelo: estado emocional del cliente.
 - Aplicación de técnicas de comunicación adaptadas al servicio funerario.
 - Integración de los deseos de la persona solicitante del servicio y familiares de la persona fallecida al servicio funerario.
 - Gestión de quejas y reclamaciones.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación a la empresa de servicios funerarios deberá:

- 1.1 Comprender el sistema de la organización.
- 1.2 Demostrar flexibilidad para afrontar las situaciones de trabajo.
- 1.3 Colaborar con el personal operario vinculado al trabajo de cementerios.
- 1.4 Dar, compartir y recibir información con las y los compañeros de trabajo y superiores.
- 1.5 Percibir el impacto y las implicaciones de decisiones y actividades en otras partes de la empresa.

2. En relación con las personas usuarias del servicio funerario deberá:

- 2.1 Comunicar la información a las personas usuarias.
- 2.2 Mostrar asertividad, empatía, sociabilidad y respeto en el trato con las personas.
- 2.3 Orientar a los usuarios y sus familiares, demostrando interés y preocupación por atender a sus necesidades.
- 2.4 Mostrar capacidad oral y escrita.
- 2.5 Mostrar capacidad de persuasión.



3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Actuar en el trabajo bajo presión exterior o de estrés.
- 3.2 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria aplicables al trabajo.
- 3.3 Responsabilizarse del trabajo realizado, así como la asunción de riesgos en los errores y fracasos.
- 3.4 Respetar y cumplir las normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
- 3.5 Interpretar y ejecutar las instrucciones de trabajo.
- 3.6 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 3.7 Coordinarse con otros trabajadores y profesionales.
- 3.8 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC2012_2: Realizar trabajos de conducción y mantenimiento básico de vehículos de transporte funerario se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia para realizar trabajos de conducción y mantenimiento de los vehículos de transporte funerario, aplicando las medidas de seguridad vial, medioambiental, sanidad mortuoria y prevención de riesgos laborales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



1. Ejecutar las operaciones de conducción de los vehículos de transporte funerario.
2. Ejecutar las operaciones de conservación y mantenimiento preventivo del vehículo de transporte funerario.

Condiciones adicionales:

- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de forma simulada, en entornos reales o en entornos controlados de trabajo.
- Se dispondrá de los materiales y herramientas utilizadas por los profesionales en la práctica profesional de los servicios funerarios y que sean de uso generalizado en el sector: vehículo de transporte funerario, entre otros.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se comprobará la capacidad de la persona candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones imprevistas.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Conducción de vehículos de transporte funerario</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento de órdenes de trabajo.- Selección del vehículo de transporte funerario acorde al servicio.- Conducción del vehículo de transporte funerario seleccionado.- Aparcamiento del vehículo de transporte funerario.- Información de incidencias producidas en la prestación de servicio funerario.



	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<p><i>Conservación y mantenimiento preventivo del vehículo de transporte funerario</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Organización del espacio.- Preparación de los materiales y las herramientas en las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario.- Seguimiento de los programas y los manuales establecidos al efecto.- Mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario.- Selección de los materiales y productos de limpieza.- Limpieza y acondicionamiento del vehículo de transporte funerario.- Conducción del vehículo a los servicios técnicos correspondientes.- Complimentación de los documentos de control y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<p><i>Aplicación de medidas de seguridad vial, medioambiental y prevención de riesgos laborales aplicables</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las medidas de seguridad vial, medioambiental y prevención de riesgos laborales aplicables a las actividades funerarias.- Aplicación de las medidas de seguridad vial, medioambiental y prevención de riesgos laborales aplicables a las actividades funerarias. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Selecciona los vehículos de transporte funerario de acuerdo a las características del servicio funerario y cumpliendo las órdenes de trabajo; conduce el vehículo de transporte funerario seleccionado; aparca el vehículo funerario, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, en las instalaciones de la empresa, atendiendo a los protocolos de actuación de la misma e informa de incidencias que se hayan producido en la prestación del servicio de transporte funerario a la persona superior responsable.</i></p>
4	<p><i>Selecciona los vehículos de transporte funerario de acuerdo a las características del servicio funerario a realizar; conduce el vehículo de transporte funerario seleccionado; aparca el vehículo funerario, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, en las</i></p>



	<p><i>instalaciones de la empresa, sin atender a los protocolos de actuación de la misma e informa de incidencias que se hayan producido en la prestación del servicio de transporte funerario a la persona superior responsable.</i></p>
3	<p><i>Selecciona los vehículos de transporte funerario de acuerdo a las características del servicio funerario a realizar; conduce el vehículo de transporte funerario seleccionado; aparca el vehículo funerario, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, en las instalaciones de la empresa, sin atender a los protocolos de actuación de la misma ni informa de incidencias que se hayan producido en la prestación del servicio de transporte funerario a la persona superior responsable.</i></p>
2	<p><i>Selecciona los vehículos de transporte funerario de acuerdo a las características del servicio funerario a realizar; conduce el vehículo de transporte funerario seleccionado sin cumplir las normas de circulación vial; aparca el vehículo funerario, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, en las instalaciones de la empresa, sin atender a los protocolos de actuación de la misma ni informa de incidencias que se hayan producido en la prestación del servicio de transporte funerario a la persona superior responsable.</i></p>
1	<p><i>Selecciona los vehículos de transporte funerario de acuerdo a las características del servicio funerario a realizar; conduce el vehículo de transporte funerario seleccionado, sin cumplir las normas de circulación vial; no aparca el vehículo funerario, una vez finalizado el servicio de transporte funerario, en las instalaciones de la empresa, sin atender a los protocolos de actuación de la misma ni informa de incidencias que se hayan producido en la prestación del servicio de transporte funerario a la persona superior responsable.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Organiza el espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario de forma segura; ejecuta la conservación y mantenimiento regular del vehículo de transporte funerario y de sus equipos utilizando los materiales y herramientas, efectúa la limpieza y acondicionamiento interior y exterior del vehículo de transporte funerario, utilizando los materiales y productos oportunos; conduce el vehículo de transporte funerario a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros), para su revisión en función de los plazos y supuestos legalmente establecidos y cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario de forma legible.</i></p>
4	<p><i>Organiza el espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario de forma segura; ejecuta la conservación y mantenimiento regular del vehículo de transporte funerario y de sus equipos utilizando los materiales y herramientas, efectúa la limpieza y acondicionamiento interior y exterior del vehículo de transporte funerario, utilizando los materiales y productos oportunos; conduce el vehículo de transporte funerario a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros), para su revisión en función de los plazos y supuestos legalmente establecidos pero no cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario de forma legible.</i></p>
3	<p><i>Organiza el espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario de forma segura; ejecuta la conservación y mantenimiento regular</i></p>



	<p><i>del vehículo de transporte funerario y de sus equipos utilizando los materiales y herramientas, efectúa la limpieza y acondicionamiento interior y exterior del vehículo de transporte funerario, utilizando los materiales y productos oportunos; pero no conduce el vehículo de transporte funerario a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros), para su revisión en función de los plazos y supuestos legalmente establecidos ni cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario de forma legible.</i></p>
2	<p><i>Organiza el espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario de forma segura; ejecuta la conservación y mantenimiento regular del vehículo de transporte funerario y de sus equipos utilizando los materiales y herramientas, no efectuando la limpieza y acondicionamiento interior y exterior del vehículo de transporte funerario, utilizando los materiales y productos oportunos; ni conduce el vehículo de transporte funerario a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros), para su revisión en función de los plazos y supuestos legalmente establecidos ni cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario de forma legible.</i></p>
1	<p><i>Organiza el espacio para la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación del vehículo de transporte funerario de forma segura; no ejecuta la conservación y mantenimiento regular del vehículo de transporte funerario y de sus equipos utilizando los materiales y herramientas, no efectúa la limpieza y acondicionamiento interior y exterior del vehículo de transporte funerario, utilizando los materiales y productos oportunos; no conduce el vehículo de transporte funerario a los servicios técnicos oportunos (ITV, equipos auxiliares, entre otros), para su revisión en función de los plazos y supuestos legalmente establecidos ni cumplimenta los documentos de control establecidos y las fichas de mantenimiento del vehículo de transporte funerario de forma legible.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

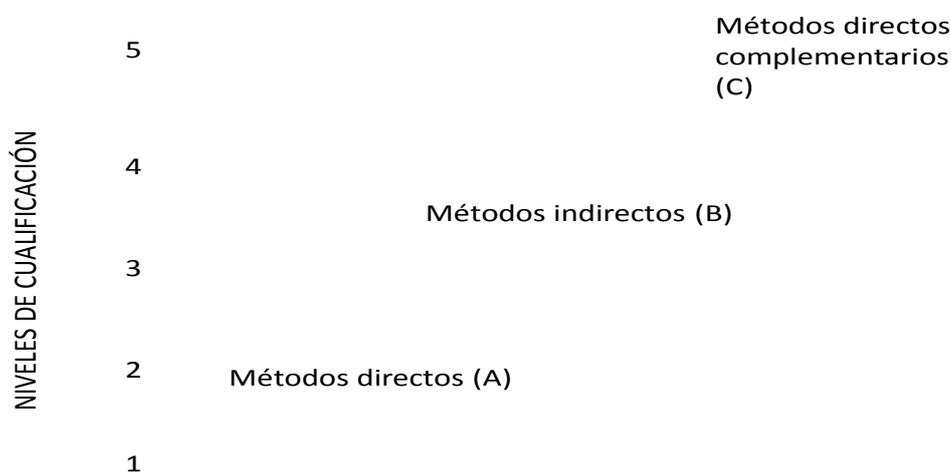
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:



- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede



observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la conducción y mantenimiento de los vehículos de transporte funerario, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.



e) Se comprobará la capacidad de la persona candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones similares a las que se describen a continuación:

- Durante un supuesto práctico de conducción de vehículo funerario, la persona candidata deberá realizar el servicio establecido en una hoja de ruta.
- Durante un supuesto práctico de mantenimiento de los vehículos funerario, la persona candidata deberá sustituir los líquidos (aceite, frenos, entre otros) u otros residuos que pudieran resultar contaminantes, atendiendo a la normativa de seguridad medioambiental.

f) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

g) f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales.

h) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y



neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

- i) Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.
- j) Se recomienda que la situación profesional de evaluación conste de una parte teórica y otra parte práctica (tres horas máximos entra las dos).